

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08 VIT/2026, de 14 de septiembre de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador para Organización de Actividades de Divulgación Científica durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran las ayudas destinadas a promover la participación activa de los investigadores de la UCA en la puesta en marcha y ejecución de actividades de divulgación científica que tienen como principal objetivo dar a conocer a la sociedad la investigación que se lleva a cabo en las distintas dependencias de la UCA de forma amena y entendible para toda la sociedad.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la organización de actividades de Divulgación Científica cuyo objetivo es dar a conocer a la sociedad la investigación que se lleva a cabo en las distintas dependencias de la UCA, durante el año 2026.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Fecha	14/09/2026 13:39:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Página	1/7



Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Fecha	14/09/2026 13:39:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Página	2/7



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) en la puesta en marcha y ejecución de actividades de divulgación científica que tienen como principal objetivo dar a conocer a la sociedad la investigación que se lleva a cabo en las distintas dependencias de la UCA de forma amena y entendible para toda la sociedad, durante el año 2026.

Las ayudas se otorgarán a iniciativas de divulgación y comunicación de la ciencia que pretendan transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica al público no especializado y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica tales como ferias, charlas divulgativas, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones de divulgación científica y materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, no se entienden como actividades de cultura científica las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para DIVULG: Organización de Actividades de Divulgación Científica, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP81 002F 640.

3.- Cuantía de las ayudas. -

- El importe máximo por ayuda será de 2.000 € hasta el límite de la dotación presupuestaria.
- Se limitará a una solicitud por investigador.
- Una misma actividad no podrá recibir más de una ayuda durante la vigencia del Plan Propio UCA 2025-2027.
- Adicionalmente a lo anterior, las personas beneficiarias de estas ayudas cuyas propuestas incluyan al menos un socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 300 € .
- Quedarán excluidas de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.
- La ayuda deberá ir destinada única y exclusivamente a los conceptos especificados en el presupuesto presentado a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la Comisión de Investigación (en adelante CI), quién evaluará esta posibilidad y acordará lo que proceda.
- La ayuda económica no podrá destinarse ni a gastos de carácter protocolario y gastos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Fecha	14/09/2026 13:39:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Página	3/7



de representación (incluidos en ellos los servicios de catering), ni a gastos de personal, material inventariable¹. Se podrá destinar un máximo de un 30% de la ayuda concedida a material publicitario (merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelera, impresión o materiales para impresión de cartelera o acciones similares que sean de carácter publicitario).

- Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), del Área de Investigación y Transferencia de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

4.- Requisitos de los solicitantes. -

Podrá concurrir a esta convocatoria el Personal Docente Investigador (en adelante PDI) que tenga vinculación funcional o contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad. Se excluyen las modalidades contractuales de Profesor Sustituto y de Profesorado Asociado, en aplicación de los art. 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) CVA en materia de divulgación científica del solicitante, según modelo de la convocatoria.
- 2) Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, acorde al modelo de memoria facilitado. El proyecto deberá incluir de forma explícita la identificación del público destinatario y una propuesta básica de indicadores para la evaluación del impacto de la actividad.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/divulg/>, los cuales tendrán carácter obligatorio y no subsanables.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que

¹ Se considera material inventariable todo aquel destinado a perdurar en el tiempo o cuyo importe neto superior a 1.500 €. Por ejemplo: mobiliario, equipos, material informático o electrónico, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Fecha	14/09/2026 13:39:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Página	4/7



se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de CVA y Memoria, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación que será la encargada de hacer una distribución entre las áreas solicitantes. En caso de limitación presupuestaria se establecerá un orden de prioridad atendiendo al siguiente baremo:

- CVA en materia de divulgación científica del solicitante (últimos 5 años, 5%)
- Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años, 20%).
- Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria (20%).
- Originalidad y grado de innovación de la acción (20%).
- Impacto potencial y real de la acción y plan de evaluación de la acción (15%)
- Multidisciplinariedad de la acción (10%).
- Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual (10%).

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Fecha	14/09/2026 13:39:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Página	5/7



que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Duración. -

La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación del acuerdo definitivo de esta ayuda y hasta el 31 de octubre de 2027.

12.- Justificación de la ayuda. -

En un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad el investigador responsable de la solicitud deberá presentar una memoria justificativa de la actividad realizada a través de la aplicación WIDI.

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con el apoyo técnico del Área de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

13.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda para la misma finalidad, pero el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a la que le fue concedida la ayuda.

14.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

15.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Fecha	14/09/2026 13:39:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Página	6/7



en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

16.- Promoción de la igualdad de género. - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Fecha	14/09/2026 13:39:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QKSPZGCLWVK274DOPYVKQ	Página	7/7

